

VIÑA BRITO, ANA *et al.*, *Reales Cédulas, Provisiones y Privilegios de la isla de Tenerife (1496-1531)*. Santa Cruz de Tenerife: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna/Oristán y Gociano/Gobierno de Canarias, 2006.

La reciente publicación del libro titulado *Reales Cédulas, Provisiones y Privilegios de la isla de Tenerife (1496-1531)* escrito por Ana Viña Brito, Mariano Gambín García, M.ª Amada Ramos Rodríguez y Leocadia Pérez González, es, sin duda, uno de los trabajos más importantes publicados el pasado año 2006. Y cuando digo importante quiero decir eso, que es un libro de gran conveniencia para los estudios históricos de los primeros años de la isla de Tenerife, ya integrada en la historia de Castilla, y porque este libro tendrá consecuencias muy significativas en la revisión historiográfica de los primeros años de nuestra historia, además de tener la virtud de convertirse en una fuente de investigación para ulteriores estudios.

Tras las pertinentes presentaciones y agradecimientos, el libro se abre con un prólogo firmado por Juan Ramón Núñez Pestaño donde traza las líneas maestras sugeridas, además de situarlo en el contexto de las publicaciones de fuentes para la historia de Canarias y su aportación a la historiografía. A partir de ese momento se inicia la lectura del libro, dividido en dos grandes partes. En la primera se introducen los aspectos que se consideran indispensables para la correcta interpretación de los documentos. Finalmente, concluye con el objetivo en sí mismo, es decir, la transcripción del cuerpo legislativo que constituyen las Reales Cédulas, las Provisiones y los Privilegios que la Corona instituyó en favor del cabildo de la isla de Tenerife y los concejos, estando la documentación original depositada en el Archivo Municipal de La Laguna.

A mi juicio, la introducción es realmente brillante porque en unas pocas páginas, concretamente en cuarenta y cinco, revisa y valora la historia de la isla de Tenerife entre las fechas de 1496, cuando la isla se toma definitivamente para Castilla, y 1531, momento en que La Laguna obtiene el rango de ciudad. A través de esas páginas los autores realizan un estudio concienzudo de la primera Historia del Derecho en

Tenerife, vinculando los textos legales aplicados en la isla con los dictámenes de la propia Corona, de la Cancillería de Granada y con el propio concejo de Gran Canaria, sin olvidar la presencia de otras islas, como La Palma, incluida en muchas de estas misivas regias. Por ese motivo, el libro aporta una revisión de la historia insular a la luz de la documentación que fundamenta la acción jurídica. Creo que lo más notorio de la obra es que analiza la isla como un espacio activo, orgánico, del reino de Castilla, lejos ya de la guerra de conquista, aunque sus protagonistas tengan una presencia activa en esa misma documentación, como el primer Adelantado. Por otro lado, la introducción cuida con primor los aspectos relativos a la tipología de los documentos, la temática tratada, el estado de la cuestión y todo con un lenguaje sencillo que anima a la lectura. En definitiva, considero que la introducción de este libro supone una revisión actualizada de los primeros años de la historia tinerfeña y las instituciones que organizaron la vida de la *polis* y cuya trascendencia sería notable como fuente del derecho hasta finales del siglo XVII, como advierte el prologoista.

En cuanto a la documentación, ha sido transcrita en su totalidad, perfectamente revisada y anotada, por lo que la presentación de cada uno de los documentos va acompañado de un estudio del documento en sí y sus avatares a través del tiempo —como, por ejemplo, indicar si su transcripción ya ha sido incluida antes en otro repertorio documental—, lo que permite al historiador acceder a las fuentes de forma directa, sencilla y con la tranquilidad que supone conocer los antecedentes de cada uno de los textos. La documentación se inicia con la concesión en 1496 de la gobernación de la isla de Tenerife a Alonso Fernández de Lugo por los Reyes Católicos y concluye con una provisión de 1533, habiéndose explicado en la introducción la razón de incluirse documentos posteriores a 1531 en este corpus legislativo. Son, en total, ciento veintiocho documentos que constituyen los primeros momentos de la legislación en Tenerife y la base para el desarrollo del derecho posterior. Además, una lectura continuada de estos documentos ofrece un retrato nítido de la vida tinerfeña en el primer tercio del siglo XVI.



Por todo lo expuesto, considero que este libro es precioso por su contenido y que está escrito de un modo cuidado y ágil. Además, creo esencial valorar su finalidad práctica, pues actúa como estímulo para el estudio e interpretación

histórica de los años en que se trabajaba en la construcción de una nueva realidad social, llamada Tenerife.

Carlos Javier CASTRO BRUNETTO

